En consideración al cronograma establecido para el Proceso de selección **SI-016-2025,** que tiene por objeto la: ***"*SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS AGROVETERINARIOS, QUIRÚRGICOS, BIOLÓGICOS Y DE DIAGNÓSTICO RÁPIDO QUE CONTRIBUYAN AL BIENESTAR DE LOS ANIMALES ATENDIDOS POR EL GRUPO DE PROTECCIÓN ANIMAL DE LA CIUDAD DE MANIZALES*"*,** el municipio de Manizales - Secretaría de Medio Ambiente, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas frente al proyecto del pliego de condiciones del mencionado proceso, conforme con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y el 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

AGRODOYARE

Observación 1:

Reciban un cordial saludo,
Con el ánimo de participar en este proceso realizamos las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones:
1. Solicitamos respetuosamente a la entidad que se configure la subasta así: Si se realiza una postura por cualquiera de los proponentes habilitados en los últimos dos (2) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá un - (1) minuto más. Lo anterior, se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances, esta será la forma en la que la Entidad configure la subasta en el sistema.
2. Es indispensable que el proponente cuente con el Registro ICA como comercializador de insumos agropecuarios Resolución ICA No. 090832 del 2021. Solicitamos a la entidad que Exijan esto como un requisito técnico habilitante a la hora de presentar la Oferta, esto con el fin de asegurarse que el Proponente y futuro contratista pueda cumplir con la ejecución del contrato y sea apto para comercializar productos de insumos pecuarios.
Agrodoyare

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN 1.

No se acepta la observación, puesto que las condiciones y el tiempo establecido para la subasta ya se encuentran configurados,y ofrecen condiciones de participación en igualdad de condiciones para todos los oferentes, tal como se estableció en el proyecto de pliegos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN 2.

Se incluye en los requisitos específicamente en el numeral 5.6.17 así:

"5.6.17. Registro ICA"
El proponente debe adjuntar el registro ICA como comercializador de insumos agropecuarios Resolución ICA No. 090832 del 2021.

FUNDACIÓN ECOAMBIENTALES DEL TROPICO ONG NACIONAL E

Observación 1:

Nos permitimos presentar observaciones así:
1. CLASIFICACIONES RUP: Para garantizar mayor pluralidad de oferentes y clasificación de experiencia comúnmente establecida en proceso de esta naturaleza se solicita agregar los siguientes códigos:

42121500 : EQUIPO VETERINARIO
42121600 : PRODUCTOS VETERINARIO
10111300 : TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO DE
42 28 18 00 : CONTROLES Y INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN

Estos tienen relación directa con los elementos objeto de adquisición que se describen en las especificaciones técnicas.

2. EXPERIENCIA: Dentro del pliego se fija "Para ello el proponente singular o plural, deberá relacionar máximo cuatro (04) actas de liquidación o certificación de los contratantes de contratos con objeto igual o similar, clasificados en el RUP en por lo menos dos de los códigos descritos, celebrados con entidades públicas o privadas, que sumados sus valores sean o iguales o mayores a 201 salarios mínimos legales mensuales vigentes discriminados y registrados en el Registro Único de Proponentes, el cual debe estar en firme y actualizado a 2025. (la información se debe relacionar en el Anexo del Pliego de Condiciones)."

De lo anterior se solicita establecer experiencia de contratos con objeto, alcance u actividades iguales o similares. Esto en el entendido de que el alcance y actividades hacen parte integral del objeto y permiten evidenciar la experiencia y como plena prueba su clasificación en el RUP. Asi lo admite usualmente el municipio de Manizales en los distintos procesos de contratación.

Muchas gracias.

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Se solicita a la entidad permitir acreditar indicador de razón de cobertura de intereses y de liquidez también indeterminado.

Por su atención gracias.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN 1.

Se verificaron los códigos en el clasificador de bienes y servicios encontrando que el único código que guarda relación con los artículos del proceso es 42121600 "Productos veterinarios" el cual se incluirá en el proceso.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN 2.

Para este proceso que especifica "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS AGROVETERINARIOS, QUIRÚRGICOS, BIOLÓGICOS Y DE DIAGNÓSTICO RÁPIDO " objetos iguales o similares, garantiza que la experiencia sea concreta en el suministro de estos productos y esto abarca actividades y alcance.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN 3.

La entidad accede a la modificación de los requisitos financieros, ajustando el pliego de condiciones quedando de la siguiente manera:

Tabla 6. Índices de la capacidad financiera.

Indicador.	Índice requerido
Índice de liquidez.	Mayor o igual a 1.50
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.75
Índice de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1
Capital de trabajo	40% del presupuesto oficial

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

ORIGINAL FIRMADO

JÉSSICA SILVANA QUIROZ HERNÁNDEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Medio Ambiente

Revisó. Cristian Johany López Cifuentes – Abogado Contratista Secretaría Jurídica.
Jorge Éduar Ocampo Suárez - Profesional Especializado. Secretaría Jurídica.